

DERECHO DEL TRABAJO: ORIGEN HISTÓRICO Y PERSPECTIVAS

Ab. **Juan Manuel Guerrero**
Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial
De Santo Domingo, República Dominicana.

"...y el trabajo yo se lo dejo solo al buey, porque el trabajo lo hizo Dios como castigo..."

Del Folklore dominicano

Consciente de las dificultades y riesgos que supone proyectar el futuro de una disciplina que como la del mundo del trabajo implican el diestro manejo de variables socio-económicas, asumo el reto no sin temor a quedarme en el mero *campo* especulativo.

El hecho de que las antiguas "civilizaciones" que marcaron el conjunto de valores preconizados por las sociedades contemporáneas y mundializadas, fueran de corte esclavista y segregador, nos hace suponer que la primacía de la autoridad (Sacerdotal-Feudal-Patronal) combinaba tolerancias paternas con rigores despóticos y tiránicos, de tal manera que resultaría quimérico el suponer un régimen jurídico de igualdad y estabilidad. La propia dinámica social y la evolución natural de las concepciones sociales, económicas y filosóficas favorecieron la necesidad de someter a las relaciones de trabajo por cauces de precaria pero indubitable juridicidad.

Cada época de la historia de la humanidad ha conocido una forma de trabajo predominante. Ello ha servido para clasificar la vida humana en grandes períodos: la esclavitud, la servidumbre, el sistema corporativo y el salariado.

Para STAMMLER la historia de la vida social se desenvuelve constantemente *de* modo cíclico: los fenómenos sociales presentes originan una nueva estructura social; ésta, a su vez, da lugar a nuevos fenómenos

sociales. De esta forma, resulta comprensible que ante relaciones laborales rudimentarias alrededor del artesanado y la agricultura, habría de ser el derecho civil el llamado a regular el contrato de trabajo, reivindicando los postulados jus-económicos del liberalismo, de la autonomía de la voluntad y de la libertad contractual.

Ingenua o pérfidamente, las ideas plasmadas por Adam Smith (La riqueza de las Naciones) resumidas en el principio del LAISSEZ FAIRE-LAISSEZ. PASSER que predominaron en los hechos durante las postrimerías del siglo XVIII y albores del XX, reposaban en la creencia de que la producción y la distribución se coordinaban entre sí espontáneamente y sin necesidad *de* orientación administrativa.

La señalada actitud de indiferencia adoptada por el Estado produjo una situación de hecho cuya derivación fueron las huelgas, los choques violentos en los que las clases sociales se desangraban, empeñadas en obtener por lucha directa, unas veces, las reivindicaciones de sus justos derechos; otras, los objetivos de sus ilegítimas ambiciones (G. Cabanellas). La igualdad de las partes contractuales establecidas en el Código Civil, no pasó de ser una simple ilusión, que condujo a la explotación del hombre por el hombre: la jornada de trabajo excedía las doce horas al día, y en ocasiones alcanzaba las dieciséis; los salarios disminuían ante los brazos necesitados *de* empleos; "los niños y mujeres eran llevados a la fábricas, y estudios de la época revelan que niños de cuatro, cinco y seis años eran utilizados en el trabajo, permaneciendo hasta diecisiete horas de pies cada día". (Informe del doctor Villerme, citado por R.

Ante tan infausto panorama, las tesis socio-económicas y filosóficas de Marx y Engels provocaron la reacción de las escuelas socialistas y social-cristianas, también partidarias del intervencionismo estatal; el Papa León XIII en su encíclica *Rerum Novarum*, expresaba: "Los obreros se han visto entregados, solos e indefensos, por la condición de los tiempos, a la inhumanidad de sus amos y a la desenfrenada codicia de sus competidores, de suerte, que unos cuantos hombres, opulentos y riquísimos, han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletariados, un yugo que difiere poco del de los esclavos".

Para Caldera, a propósito de la Cuestión Social, la perversa organización económica y la defectuosa repartición de la riqueza en el

mundo de hoy, repercute intensamente en todos los resortes del complejo social.

En respuesta al estado de cosas denunciado en la Cuestión Social, Sismondi, reconocido como el padre del sistema intervencionista (A. BRUN Y H. GALLAND): criticó duramente el principio de la no intervención del Estado y lo consideró como una hipocresía, abogó por la limitación de la jornada de trabajo, el descanso semanal, el reconocimiento *del* derecho de coalición, y por medidas provisorias para las causas de enfermedad, vejez y la desocupación.

La consolidación de distintas clases sociales, la concentración creciente de capitales (Fusiones societarias / "multinacionalización"), urbanización de la población, precisaron que las luchas de clases (capital/clase proletaria) se desarrollaran en ambiente de "civilizada tolerancia", hasta culminar en la armonía de sus ideas y la suavización de sus asperezas tradicionales; para ello será necesaria la intermediación de una fuerza extraña a sus pasiones: el Estado.

Con el Tratado de Paz de Versalles (1919) que puso fin a la Primera Guerra Mundial, se inicia efectivamente la disciplina que hoy conocemos con el nombre de Derecho del Trabajo, rama distintiva de las ciencias jurídicas, desprendida del Derecho Civil; en adición, la revolución Bolchevique de 1917, catapultó la necesaria reivindicación del mundo laboral (CAMERLINCK).

El intervencionismo del Estado, en todos los países de economía dirigida se concreta en disposiciones con marcado carácter de orden público, a través de la determinación de: descansos mínimos, jornada máxima, salario mínimo, sistema previsional, indemnizaciones por despidos injustos etc.

El derecho de trabajo, imbuido de un espíritu eminentemente social y opuesto al individualismo jurídico, ocupó rol de principalía en su afán por incorporar constante mejoramiento en las condiciones de trabajo; sin embargo, a partir del decenio de los setentas el Estado, movido por "preurmas de interés general", hubo de participar en toma de decisiones económicas, algo distanciadas de los marcos tradicionales de esa disciplina (Alburquerque).

PERSPECTIVAS:

Las indudables innovaciones tecnológicas han producido una notable transformación en el proceso productivo, pero que sin embargo no ha sido suficiente para enfrentar las tendencias económicas inflacionarias y la presencia del desempleo masivo, lo que ha conducido a muchos a preconizar el agotamiento del sistema del intervencionismo estatal, y que por ello se precisa la exclusión del Estado como sujeto *económico*. Se aconseja además, restringir el gasto social, suprimir los controles de precios, eliminar los subsidios y las prácticas proteccionistas y se recomienda abrir las aduanas, sacralizando las fuerzas del mercado para el nuevo sistema propuesto.

El extraordinario y permanente cambio tecnológico, la globalización de los mercados- y sus expresiones a escala regional- las crisis económicas y las políticas de ajustes, son algunos de los factores que han interactuado para que el mundo del trabajo de hoy muestre:

- Una nueva estructura del empleo, y con ésta, en los sistemas de relaciones del trabajo en general y de los sindicatos en particular;
- La coexistencia de un sector moderno o estructurado con el que se ha dado en llamar no estructurado, que conforman un nuevo y atípico colectivo laboral, cuyas carencias lo hacen más vulnerable, pero que, al mismo tiempo, entraña novedosos riesgos para los intereses *del* Estado y de los actores sociales tradicionales;
- Modificaciones permanentes en la estructuras de las empresas y su organización, que también se proyectará sobre los sistemas de relaciones laborales;
- Cambios en el rol del Estado como regulador y garante de los objetivos de empleo, salarios y condiciones de trabajo, pero también en su comportamiento como empleador, condición desde la que, en los últimos tiempos, pretende apreciar como modelo para el sector privado- aunque en algún caso, al precio de la contradicción con aquella función;
- Un cuestionamiento de la representatividad de los sindicatos tradicionales, agravado por la presencia creciente de colectivos no

sindicalizados o con menor tendencia a la sindicalización-profesional, técnicos altamente calificados, trabajadores precarios e informales, etc.;

- Cambios en los roles tradicionales del hombre y la mujer, tanto en el mundo del trabajo como frente a la asunción y el ejercicio de derechos y responsabilidades familiares;
- Una progresiva difuminación de las diferencias entre trabajadores manuales y no manuales;
- La prevalencia de las contrataciones temporarias o a tiempo parcial en perjuicio de los contratos permanentes y a jornadas completas;
- La tendencia hacia puestos de trabajo escasos, altamente calificados y tal vez bien remunerados, pero acompañada de una rápida pérdida de las calificaciones; y
- La instalación de un desempleo ya no cíclico ni coyuntural, sino estructural, con signos preocupantes de permanencia e incremento, muchas veces en contextos de progreso económico, lo que permite también hablar de crecimiento sin empleo (MARIO E. ACKERMAN, 1999).

Pero la descalificación del Estado como regulador y gestor encuentra su expresión mayor, al decir de PLA RODRIGUEZ, en la destrucción de la Seguridad Social-en cuanto cultura y práctica - a partir de lo que describe como un cambio de tendencias, que ha trasladado sus fundamentos de la solidaridad al egoísmo.

En la globalización o mundialización como prefiere denominarla MICHEL HANSENNE, uno de los problemas fundamentales es el de la condición de los sindicatos y sus acciones frente a los pactos internacionales de carácter comercial. La posición de los sindicatos norteamericanos frente al Tratado de libre comercio de América del Norte (ALCAN) es más que notable.

El gobierno del Presidente Bush (padre) tuvo que vencer la resistencia de la American Federation of Labor Congress of Industrial

Organizations (AFLCJO) para lograr que el Congreso autorizara la vía del FAST-TRACK, lo que supone la posibilidad de, una tramitación del Tratado sin intervención congresional que la reservaría para un dramático sí o no final.

Sin que se trate algo que sugiera novedad, se augura el fin del derecho del trabajo, y se anuncia la entrada al mundo de la coordinación, misma que se reduce a la oferta de una productividad de beneficios "compartidos", a cambio de que los trabajadores abandonen su lucha en procura de la mejoría de sus condiciones de trabajo.

Ese mecanismo, por regla general, va acompañado de un trato directo entre la empresa y sus trabajadores, sin intermediarios sindicales. El gran obstáculo consiste, sin embargo, en la vocación natural de los empresarios por la explotación del trabajo ajeno (Néstor De Buen).

Más de noventa millones de clientes acuden, cada semana, a las tiendas Wal-Mart, sus más de novecientos mil empleados tienen prohibida la afiliación a cualquier sindicato, cuando a alguno se le ocurre la idea, pasa a ser un desempleado más (EDUARDO GALEANO). ¿Quién no teme convertirse en un "obstáculo interno"?, para decirlo con las palabras del presidente de la Coca-Cola, que hace algún tiempo explicó el despido de miles de trabajadores diciendo que "hemos eliminado los obstáculos internos".

Frente a tan incierto y sombrío panorama concluimos tan modestísimo trabajo, mismo que se reduce a completar los apuntes de consagrados jus-laboralistas, con éste lapidario párrafo, producto del pensamiento fecundo de Mario E. Ackerman: *"A quienes, a pesar de las provocaciones de los teólogos del mercado, han sabido conservar la fe, el amor al prójimo y sobre todo la esperanza, va ésta convocatoria para trabajar en la construcción de un futuro para el derecho del trabajo, en la renovada convicción de que, hoy más que nunca, como en todo tiempo infausto, cuando tantas frustraciones cancelan el optimismo y convocan a la resignación, la esperanza es memoria y compromiso"*.